

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Commediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid: — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90 y un año, 180.

Fuera de Madrid: — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio del Ejército

**ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se modifican las normas segunda y cuarta de la Orden de 15 de noviembre de 1952 relativa a la incorporación a filas de los reclutas del actual reemplazo.**

Se modifica la norma segunda de la Orden de 15 de noviembre de 1952 («Diario Oficial» número 262), en el sentido de que el sorteo de los mozos del actual reemplazo se verificará el día 15 de febrero de 1953 en lugar del día 17 del citado mes.

Igualmente la norma cuarta queda redactada en la forma siguiente:

4.ª La concentración en las Cajas de Recluta de los clasificados «útiles para todo servicio» tendrá lugar:

a) El día 4 de abril de 1953 para los destinados a África, iniciándose los transportes el día 6.

b) Los que, como consecuencia del sorteo, deban prestar servicio en la Península, Baleares o Canarias, se concentrarán durante los días 6, 7 y 8. Los transportes se iniciarán el día 8.

Madrid, 25 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de diciembre).

(G. C.—5489)

**ORDEN de 31 de octubre de 1952 relativa a la exclusión temporal del servicio militar activo de los mineros transcribiendo las instrucciones para su desarrollo y aplicación.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno y disposición transitoria tercera del Decreto del Ministerio del Ejército de 26 de septiembre del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 288 de 14 de octubre), relativo a exclusión temporal del servicio militar activo de los mineros, a continuación se publican las instrucciones para desarrollo y aplicación del mismo que han sido dictadas por los Ministerios del Ejército, Industria, Gobernación y de Trabajo, conjuntamente.

1.ª Durante el mes de diciembre de cada año, el Ministerio de Industria publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una relación nominal de empresas mineras, por provincias donde radiquen, declarándolas con derecho a que sus obreros puedan acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto.

El mencionado Ministerio deberá tener en cuenta los siguientes extremos, en relación con las empresas mineras: clara del mineral, que habrá de ser de los enunciados en el artículo primero del De-

creto, tonelaje anual obtenido, número de obreros empleados, capital de la empresa y, finalmente, interés de la explotación minera para la economía nacional.

2.ª Los mozos comprendidos en el artículo primero del Decreto que deseen acogerse a los beneficios que establece, dirigirán sus instancias, durante el mes de enero del año en que cumplan veintuno de edad, al Capitán General de la Región donde residan por conducto de la empresa minera donde trabajen, las cuales las entregarán en los Ayuntamientos del término municipal donde estén enclavadas las minas y éstos a las Juntas de Clasificación y Revisión de las Cajas de Recluta correspondientes a los interesados, que, previo informe, las elevarán al Capitán General de la Región, quien las resolverá sin ulterior recurso.

3.ª Dichas instancias irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación extendida y firmada por el Director o Gerente de la empresa minera en la que el solicitante preste sus servicios, acreditativa del tiempo que lleva trabajando en la mina y clase de trabajo que realiza en el interior de ella.

Dicha certificación expresará la disposición oficial del Ministerio de Industria por la que se autoriza a la empresa para que sus obreros puedan acogerse a los beneficios del Decreto.

b) Copia del contrato de trabajo, firmado por el solicitante y su empresa minera, de acuerdo con el modelo que se publica anexo a estas Instrucciones.

El mencionado contrato llevará el conforme del Jefe del Organismo sindical local correspondiente.

c) Dos fotografías, tamaño carnet, firmadas por el interesado y con el sello de la empresa minera.

d) Certificación extendida por el médico de la empresa minera y el conforme de su Director o Gerente acreditativa de que el mozo resulta útil para el trabajo en el interior de la mina y en la que consten los siguientes datos:

Nombre de los padres, naturaleza, fecha de nacimiento, si sabe leer y escribir, religión, estado, estatura y las siguientes señas personales: pelo, cejas, ojos, nariz, barba, boca, color, frente y señas particulares.

Dichos datos servirán para que los Ayuntamientos extiendan la filiación de Caja del mozo.

4.ª Las empresas mineras remitirán las instancias, acompañadas de los documentos mencionados, a los Ayuntamientos del término municipal correspondiente a la residencia de aquéllas, donde habrán de tener entrada antes del tercer domingo de febrero de dicho año.

5.ª Recibidas por los Ayuntamientos las instancias y documentos expresados, surtirán ante ellos los efectos necesarios

para el alistamiento y clasificación militar de los mozos. Estos no tendrán que comparecer personalmente en los citados Ayuntamientos para las operaciones del reclutamiento.

Las Juntas Municipales de Reclutamiento clasificarán a los mozos como «útiles para todo servicio, excluidos temporalmente del contingente anual» (mineros).

Los Ayuntamientos comunicarán, en su caso, a los de nacimiento de los mozos, la clasificación concedida, a fin de que sean dados de baja en éstos para evitar la duplicidad del alistamiento.

Antes del día 1 de abril remitirán los Ayuntamientos a las Juntas de Clasificación y Revisión de las Cajas de Recluta correspondientes los expedientes de los mozos.

6.ª Las indicadas Juntas procederán el examen de los expedientes recibidos, y en consecuencia informarán al Capitán General de la Región para su resolución.

Consecuente con la resolución que adopte dicha Autoridad, las Cajas procederán, en su caso, a clasificar y considerar a los mozos como «ingresados en Caja, útiles para todo servicio, excluidos temporalmente del contingente anual», no serán destinados a Cuerpo y quedarán dispensados de comparecer personalmente ante los Organismos de Reclutamiento.

7.ª Los Capitanes Generales, antes de resolver los aludidos expedientes, solicitarán informe de la Comisión Regional de Movilización Industrial, y si lo estiman conveniente podrán usar de las facultades que les confiere el artículo séptimo del Decreto.

De la resolución que en definitiva adopte dicha Autoridad dará conocimiento a las Comisiones Regionales de Movilización Industrial y a las Cajas de Recluta correspondientes, a efectos de la situación militar de los interesados, a quienes se comunicará dicha resolución por las Cajas a través de la empresa minera a que pertenezcan.

8.ª Concedidos por el Capitán General de la Región los beneficios del Decreto, los interesados habrán de justificar, durante el mes de enero de cada año, que permanecen en las minas realizando los trabajos especificados en el artículo primero del Decreto, hasta tanto pase a la situación de reserva su reemplazo.

Dicha justificación será realizada por certificación extendida por el Director o Gerente de la empresa minera en que trabajen, la cual llevará el conforme del Inspector del Trabajo y del Jefe de la Organización Sindical Local a que pertenezcan, y acreditará que se encuentra el mozo en las circunstancias exigidas por el Decreto.

La mencionada certificación será remitida a la Caja de Recluta por conduc-

to de la empresa minera a que pertenezca el mozo.

Para la debida comprobación de que persisten las condiciones requeridas para el goce del beneficio, los Capitanes Generales podrán ordenar e interesar las inspecciones a que se refiere el artículo séptimo del Decreto.

9.ª La infracción por parte de alguna empresa de las disposiciones del Decreto será comunicada por el Organismo o autoridad que de ella tuviere conocimiento al Gobernador civil de la provincia, a los efectos determinados en el artículo octavo del mismo.

10. Cuando por alguna de las causas mencionadas en el artículo sexto del Decreto los acogidos deban cesar en el disfrute de los beneficios del mismo tendrán la ineludible obligación de comunicarlo inmediatamente a las Cajas de Recluta a que pertenezcan, expresando el motivo del cese.

Análoga obligación tendrán las empresas mineras y los Organismos Sindicales Locales de realizar dicha comunicación a las indicadas Cajas de los individuos en cuyos expedientes informaron o certificaron.

11. Las Cajas de Recluta, tan pronto tengan noticias de que un acogido al Decreto ha cesado o debe cesar en los beneficios del mismo, informarán a la Comisión Regional de Movilización Industrial y al Capitán General de la Región, proponiendo lo procedente, de acuerdo con lo establecido al efecto en el Decreto.

En tal sentido propondrá razonadamente el abono de tiempo que corresponda a efectos del servicio militar según los casos, o la improcedencia de concederlo cuando así sea pertinente.

Del mismo modo señalarán los casos en que haya de cumplirse dicho servicio militar en Cuerpo de Disciplina en África.

12. Los Capitanes Generales, a la vista de los informes recibidos, resolverán de acuerdo con las facultades que el Decreto les concede.

De su resolución darán conocimiento a las Cajas de Recluta y a la Comisión Regional de Movilización Industrial y, en su caso, a los Gobernadores civiles y Organismos mencionados en el artículo octavo del Decreto.

13. Dispuesto por el Capitán General el cese de los acogidos, procederán las Cajas a dar cumplimiento a cuanto se previene en los artículos sexto y octavo del mencionado Decreto.

14. Cuando la Orden de incorporación a filas del reemplazo anual no disponga la concesión de los beneficios del Decreto, los Capitanes Generales ordenarán a las Cajas de Recluta correspondientes el cese de los beneficiarios de ese reemplazo en la exclusión del servicio

militar activo concedida, siendo destinados a Cuerpo, con la obligación de comparecer personalmente ante los Organismos de Reclutamiento.

15. Cuando el reemplazo a que pertenezcan los acogidos al Decreto pase

a la situación de reserva, se incorporarán a él, siguiendo sus vicisitudes en caso de movilización.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

**ANEXO QUE SE CITA**

En ... a ... de ... de ... Don ... en representación de la Empresa Minera de ... y D. ... de estado ... formalizan el presente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de septiembre de 1952 y a los fines del mismo, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El trabajo a realizar consistirá en ... con la categoría de ... y se prestará en el interior de la mina por cuenta y bajo la dependencia de la Empresa.

2.ª El salario será el establecido para la categoría del trabajador en la Ordenanza Laboral que afecte a la Empresa, y disfrutará de los demás devengos y derechos establecidos o que se establezcan reglamentariamente, tanto si durante la vigencia de este contrato trabajase a jornal como a prima, tarea o destajo.

Y en prueba de conformidad y enterados de las instrucciones publicadas para aplicación del mencionado Decreto, firman el presente contrato por cuadruplicado, del que un ejemplar que dará unido a la petición que el trabajador formule de exención del Servicio Militar ante la Caja de Reclutamiento y otro en la Oficina de Colocación de la Delegación Comarcal de Sindicatos ...

Por la Empresa, El trabajador,  
V.º B.º  
El Delegado Local de Sindicatos,

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de diciembre).

(G. C.—5.488)

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio Provincial de Ganadería de Madrid**

Por el presente aviso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden ministerial de fecha 15 de julio del año en curso, sobre ordenación y defensa de las industrias agropecuarias y forestales, se abre información pública durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de inserción en este periódico oficial, en relación con la solicitud de apertura de una fábrica de piensos compuestos presentada por don José de la Pedrosa y del Valle, enclavada en la calle del Generalísimo Franco, «Villa San José», de Pozuelo de Alarcón.

El expediente objeto de la citada información se encuentra de manifiesto en el Servicio Provincial de Ganadería (Almirante, 28), en horas hábiles de oficina, durante el plazo de referencia.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.  
(G. C.—5.486)

**Diputación Provincial de Madrid**

**Secretaría.—Sección de Hacienda**

**ANUNCIO**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre actual, acordó aprobar el Presupuesto ordinario para 1953, Bases para su desarrollo y las Ordenanzas para la exacción de tasas y arbitrios que habrán de regir durante dicho año.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones respecto del contenido de dichos documentos, que se hallan expuestos, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría general de esta Corporación (Sección de Hacienda), según previene el artículo 655 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.570)

**Secretaría general.—Sección de Personal**

**ANUNCIO**

Acordada por esta Corporación, en sesión de 17 de julio del corriente año, la creación de una plaza de Auxiliar de Por-

tería adscrito al Museo Taurino, y comunicado a la Dirección General de Administración Local con fecha 11 de octubre último el citado acuerdo, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado tercero del artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, para su entrada en vigor, significando que la citada plaza está clasificada como de Servicios especiales, dada la naturaleza de la misma.

Madrid, 13 de diciembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.571)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 del pasado noviembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y renovación de pavimentos en la plaza del Marqués del Duero, entre el cruce del paseo de la Castellana con las calles del General Sanjurjo y María de Molina.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.  
(O.—20.975)

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS**

**CONCURSO PARA EDITAR UN FOLLETO TITULADO «NUESTRA ORGANIZACION SINDICAL»**

El Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales saca a con-

curso la edición de 10.000 ejemplares de un folleto titulado «Nuestra Organización Sindical»; el pliego de condiciones de dicho concurso se encuentra a disposición de aquellas industrias que les interese en el mencionado Servicio, sito en Alfonso XII, número 34, séptima planta, hasta el día 26, fecha en que finaliza la presentación de proposiciones. El pago del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de diciembre de 1952.—El Secretario Nacional del Servicio, Luis Arranz Ayuso.

(G. C.—5.484) (O.—20.980)

**Obra Sindical «Educación y Descanso»**

**(Jefatura Nacional)**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los industriales del ramo que esta Obra Sindical precisa la edición e impresión del folleto titulado «Programa Deportivo Nacional para 1953».

El pliego de condiciones de este concurso restringido se encontrará a disposición de los interesados durante los ocho días laborables siguientes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en horas de nueve y media a una y media de la mañana, en la Jefatura Nacional (Departamento de Material e I.), sita en la avenida de José Antonio, número 32, tercero.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario, así como el que se publicará en el BOLETIN OFICIAL mencionado.

(G. C.—5.490) (O.—20.983)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Inclusa**

**EDICTO**

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Oficina recaudatoria se tramita contra don Casimiro Gómez, deudor a la Hacienda pública por el concepto de Contribución Territorial, Zona de Ensanche, por el inmueble sito en esta capital, y su calle de la Verdad (segunda travesía), correspondiente a los años de 1949, 1950, 1951 y 1952, se ha dictado providencia, acordando requerirle por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, por haber resultado de ignorado paradero, haciéndole saber al citado deudor o a sus herederos o causahabientes, que si en el plazo de ocho días no comparecen en el expediente que se tramita o señalan domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, se le declarará en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo en la forma prevista por el Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.—El Recaudador, M. M.-Avial.  
(G.—1.569)

**AYUNTAMIENTOS**

**FUENLABRADA**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, se expone al público en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 6 de diciembre de 1952.—El Alcalde, P. A., Julio Bolaños.  
(G. C.—5.404) (O.—20.955)

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local, se hace público que du-

rante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito con transferencias para reforzar partidas del vigente Presupuesto ordinario.

Fuenlabrada, 6 de diciembre de 1952.—El Alcalde, P. A., Julio Bolaños.  
(G. C.—5.405) (O.—20.956)

**PEDREZUELA**

Se hallan expuestos al público por tiempo reglamentario los siguientes documentos, a efectos de reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario para 1953.

Ordenanzas de exacciones municipales que han de nutrir dicho Presupuesto.

Expediente de habilitación de crédito con transferencia.

Padrón de Edificios y Solares para el próximo año 1953.

Pedrezuela, 3 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Victoriano de la Morena.  
(G. C.—5.403) (O.—20.957)

**ALDEA DEL FRESNO**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 6 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.  
(G. C.—5.409) (O.—20.951)

**ORUSCO**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación de crédito por transferencia.

El Padrón de Edificios y Solares para 1953.

El Presupuesto municipal para el ejercicio de 1953.

Transcurridos los plazos reglamentarios, no se admitirá ninguna.

Orusco, 6 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Tomás V. de Funes.  
(G. C.—5.410) (O.—20.950)

**HUMANES DE MADRID**

La subasta de aprovechamiento de pastos de los prados de este Municipio para el año de 1953, «Salvador», «Arroyadas», «Casa», «Fraila» y «Valdonaire», tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del mes actual, a las once horas, bajo el tipo y demás condiciones estipuladas en el correspondiente pliego de su razón.

Humanes de Madrid, 5 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Santiago Hernández.  
(G. C.—5.415) (O.—20.946)

**RIBATEJADA**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1953, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ribatejada, a 4 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Juan Cobeña.  
(G. C.—5.417) (O.—20.945)

**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

Se encuentran expuestos al público, por los plazos reglamentarios, los documentos que se mencionan:

1.º Los Padrones, Matrícula, Patentes de las distintas Contribuciones e Impuestos del Estado.

2.º Expediente de suplementos de crédito con cargo al superávit.

3.º Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1953.

Fresnedillas de la Oliva, 28 de noviembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.475) (O.—20.968)

**CIEMPOZUELOS**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, du-

**Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE NOVIEMBRE DE 1952

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anteriores	Invasiones en el mes de la fecha.	Cuadros	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Brucelosis.....	Chinchón.....	Colmenar de O. .	Caprina.	35			24	11
Idem.....	S. Martín de Valdeiglesias.	S. Martín de Valdeiglesias.	Idem...	8				8
Idem.....	Navalcarnero....	Villamanta.....	Idem...	3				3
Coriza gsa.....	Alcalá de Henares	Loeches.....	Aviar..		2.400	360		2.2.098
Glosopeda.....	Idem.....	Algete.....	Bovina.	15			15	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina..	50			50	
Idem.....	Idem.....	Meco.....	Idem...	8	64		37	35
Idem.....	S. L. del Escorial	Santa María....	Caprina.	7			7	
Idem.....	Getafe.....	Valdemoro.....	Ovina..	100			100	
Peste.....	Torrelaguna.....	Lozoya.....	Aviar...	10	25	5	20	10

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—5.487)

-----

Cinco sillas en madera corriente, doscientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio de cinco lámparas, encontrándose el mismo sin lámparas y sin funcionar, valiendo únicamente el chasis y el mueble, que se valora en trescientas pesetas.

Total, 4.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 1952.—El Secretario, P. H., Jesús Briz. El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—5.485) (C.—7.735)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar parientes conocidos, de doña Manuela Vidaurre Lacunza, natural de Pamplona, hija de Manuel y de Ramona, que falleció en Madrid el 8 de febrero del corriente año, a los noventa años de edad, en estado de viuda de don Gregorio Bedia Buero, sin sucesión, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, donde se tramita la prevención de abintestato de dicha señora.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1952.—El Secretario, José de Mollinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—7.742)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Pérez Martín, en nombre de don Félix Zayas García, contra doña Eufemia Esteban Sanz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

En Madrid. Casa señalada con el número 24 antiguo, 34 moderno y 32 novísimo de la calle de San Bartolomé, de esta capital, manzana número 309, la que linda: por la derecha, entrando, con la casa número 10 de la misma calle; por la izquierda, con accesorios de la casa número 28 de Augusto Figueroa; por la espalda, con la que está señalada con el núm. 23 de la de Barbie-

ri, comprendiéndose una superficie de 1.599 pies y 3/4 de otro cuadrados, equivalentes a 124 metros 21 decímetros, también cuadrados.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de doscientas doce mil ciento sesenta y una pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todos ellos las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—18.975)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número 7, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra «La Congregación de Nuestra Señora de la Novena», sobre reclamación de un préstamo de 100.000 pesetas, intereses, gastos y costas, en el que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa sita en esta capital, y su calle de travesía del Fúcar, núm. 24, con fachada a las calles de la Alameda, antes de la Leche, núm. 10, y San Blas, núm. 5, todos modernos y 1 antiguo de la manzana núm. 256, en el tercer cuartel hipo-

otecario de la misma; linda, por la derecha, entrando en ella, con la casa de travesía del Fúcar, núm. 22 moderno, 10 antiguo, propia de don José Moreno, y otra de la calle de San Blas, núm. 5 moderno, 2 antiguo, perteneciente a don León de la Fuente; por izquierda, con dicha calle de la Leche, hoy de la Alameda, y por el testero, con la de San Blas. El solar sobre que después se edificó la casa deslindada tiene su fachada a la calle de Jesús y María, de cuarenta y seis pies, que hace esquina formando un ángulo obtuso y vuelve haciendo también fachada por la calle del Indiano, con 199 pies y tres cuartos, y de ellos vuelve a hacer esquina formando un ángulo agudo desde que continúa otra fachada a la calle de San Blas, y tiene por esta parte 155 pies, y volviendo a la de Jesús y María, entra su fondo de esta fachada, a la mano derecha, con 45 pies y medio, a los que vuelve un codillo, ensanchando el sitio con 46 pies y medio, y vuelve a proseguir la referida línea en su fondo con 24 pies y cuarto, y vuelve otra escuadra ensanchando el sitio con 38 pies y cuarto, y vuelve a proseguir en su fondo con 90 pies, hasta salir a la fachada de la calle de San Blas, donde encierra toda su figura, haciendo el lindero por esta parte con casa número 2 de esta manzana, y reducidos sus ángulos y multiplicadas sus líneas unas por otras, comprende el sitio erial 19.510 pies y medio cuadrados superficiales, con lo que les toca y pertenece a sus medianerías.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, primer piso, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, ascendente a la suma de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1952.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(C.—7.733)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad «Nueva Unión Vidriera, José Echeveste y Cia.», domiciliada en San Sebastián, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa González y dirigida por el Letrado don Antonio Echevarría López, y de otra, como demandados, doña Luisa Puigros Ibáñez, viuda de don Delfín Artau Irla, cuyas demás circunstancias se ignoran, y la herencia yacente e ignorados herederos de dicho señor, que se hallan en situación de rebeldía por no haber compa-

rante el plazo de quince días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de cuanto dispone la legislación vigente.

Ciempozuelos, 6 de diciembre de 1952.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.476) (O.—20.969)

**VILLANUEVA DE PERALES**

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villanueva de Peralas, 5 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(G. C.—5.474) (O.—20.972)

**VILLA DEL PRADO**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villa del Prado, a 3 de diciembre de 1952.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—5.411) (O.—20.949)

**EL MOLAR**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Molar, a 4 de diciembre de 1952. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.412) (O.—20.948)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

**EDICTO**

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias seguidas ante esta Magistratura a virtud de exhorto procedente de la de igual clase de Barcelona núm. 4, a instancia de la empresa A. S. P. E. Y. O., contra don Rafael y don Felipe Altolaguirre Asensio, sobre cuotas del Seguro de Accidentes del Trabajo, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de los demandados, calle de Lope de Vega, núm. 9, bajo; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paso del General Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día 15 de enero de 1953, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan:

Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de una mesa de dos cajones, 750 pesetas.

Un armario librería de dos puertas, 750 pesetas.

Dos sillas de brazo, 400 pesetas.

Un aparato de luz de metal, de cinco brazos, 250 pesetas.

Dos sillas haciendo juego, estilo Renacimiento, 300 pesetas.

Un comedor bastante usado y los muebles de que consta el mismo, bastante deteriorados, compuesto de:

Un trinchero, 400 pesetas.

Un aparador, trescientas cincuenta pesetas.

Una mesa cuadrada, doscientas cincuenta pesetas.

recido en los autos, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y puedan embargarse en lo sucesivo a la demandada doña Luisa Puigros Ibáñez, viuda de don Delfín Artau Irla, y herencia yacente e ignorados herederos de dicho señor, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, entidad «Nueva Unión Vidriera, José Echeveste y Cía.» de las sumas de siete mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos, importe de las tres letras de cambio accionadas, doscientas cuarenta y tres pesetas con treinta céntimos por gastos de protestos y comisión bancaria de las mismas, intereses legales de aquella suma desde la fecha de tales protestos y costas, las cuales se imponen expresamente a dichos demandados. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cabrer. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que tenga lugar la notificación de la mencionada sentencia a los demandados, herencia yacente e ignorados herederos de don Delfín Artau Irla, se expide el presente, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—18.971)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Ventura Alonso Franco, contra don Francisco Sáenz de Buruaga y González de Durana, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la participación de setenta y cinco centésimas partes que en pleno dominio y proindiviso pertenecen al señor Sáenz de Buruaga en la siguiente

**Finca**

Una casa situada en esta capital, en la calle del Príncipe, señalada con los números diecinueve y veintiuno modernos, tres y cuatro antiguos de la manzana doscientos diecisiete, comprendida en la primera sección de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad, cuya casa está demarcada hoy con el número diecisiete moderno. Linda: al Oeste, o frente, con la calle del Príncipe; al Sur o derecha, entrando, con la casa número veintitrés de la misma calle y con la número cinco de la calle de la Visitación; al Norte o izquierda, con la número diecisiete de la calle del Príncipe, y al Este o espalda, con la casa últimamente citada y las señaladas con los números siete y nueve de la calle de la Visitación. Tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta pies sesenta y siete centésimas de otro.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

La participación de finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas,

importe del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Tercera**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la expresada Ley.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Ldo. José Torres. El señor Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León Belloso.

(A.—18.974)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Juan José Cantón Rodríguez, contra don Pablo Martínez Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de trescientas diez mil ciento noventa y ocho pesetas con seis céntimos, en que han sido tasados, los bienes muebles y efectos embargados al deudor, así como los derechos que a éste correspondan en el traspaso del local dedicado a ferretería sito en la calle de Alcalá, número ciento ochenta y tres, de esta capital.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la venta de los derechos de traspaso se verificará con las salvedades del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve y las responsabilidades del mil quinientos veintiocho y siguientes del Código Civil, en relación con los de tanteo y retracto del ordenamiento arrendaticio urbano; y

Que los autos se hallarán puestos de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.973)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Ramiro Calle Pérez, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo, contra don José María Pérez Arechavala, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trescientas cinco mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, siguiente:

Un solar en la calle de Sagasti, sin número ni manzana determinada. Linda: al Oeste o frente, en línea de 21,30 metros, con la citada calle; Este o fondo, en línea de 22,09 metros, con las casas números siete y nueve de la calle de Francisco Silvela; Sur o derecha, entrando, en línea de 28,02 metros, con solar de don Ramiro Calle, del que se segregó el que se está describiendo, y Norte o izquierda, entrando, en línea de 23,50 metros, con solar número tres, adjudicado al Ayuntamiento para la Fundación Aguirre. Comprende una superficie de quinientos treinta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos setenta y seis pies sesenta y tres décimos de otro, todos cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día veintiuno de enero del año próximo, a las diez horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón.

(A.—18.970)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia del número veintidós, y en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Central, Sociedad Anónima, para la efectividad de un crédito hipotecario, que ostenta frente a los deudores la Compañía Mercantil «Hijos de Juan Francisco Magro», Sociedad Limitada (don Urbano, don Juan Francisco y don Fortunato Magro Gil), en cuantía de cuatrocientas sesenta y siete mil doscientas siete pesetas cincuenta y siete céntimos, intereses y costas, ha acordado anunciar por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a

tipo, de las fincas y participaciones de fincas hipotecadas, sitas en término de Quero (Toledo), y que son las siguientes:

1.—Un edificio sito en Quero, al sitio de la vereda o camino de la Estación o de Quintanar, en la actualidad convertido en fábrica para la producción de alcohol vínico. El solar sobre el que está construido ocupa una superficie de dos mil trescientos treinta metros cuadrados, y linda: Norte, calle de Ramiro Maeztu; Sur, camino de Quintanar; Este, finca de Dolores Gil, y Oeste, la vereda. Es en el Registro la finca número dos mil cuatrocientos veintitrés.

2.—Bodega para la elaboración de vinos, sita en la calle Camino de Quintanar, antes calle de los Carros, número dieciocho, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, la de Aurelio Gómez; izquierda, la calle de la Onda; espalda, herederos de don Federico Moreno, y frente, la calle de su situación. Forman parte de esta bodega diferentes muebles accesorios. Es en el Registro la finca número dos mil ciento sesenta y seis duplicado.

3.—Tres cuartas partes de una viña en término municipal de Quero, al sitio denominado Mojón de la Cadilla, de caber dos fanegas, o una hectárea veintidós áreas y treinta centiáreas. Es en el Registro la finca número dos mil seiscientos doce.

4.—Dos quintas partes proindiviso de una casa en la calle del Alcázar, hoy General Primo de Rivera, de la villa de Quero, señalada con el número siete. Tiene una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados. Es en el Registro la finca número cuatro mil cuatrocientos cincuenta.

5.—Una tierra, antes viña, en el camino de Alcázar Bajo, mano izquierda en la casilla Fernando, con una extensión de tres fanegas. Es la número dos mil novecientos sesenta y nueve.

6.—Una viña en el sitio de Donadio y Prados, de caber diez y medio celemines. Es en el Registro la número dos mil novecientos sesenta.

7.—Una tierra en el sitio Cruz de Arriba, de caber una fanega y tres celemines. Es la número dos mil novecientos setenta y uno.

8.—Una viña en el Codrial, segunda parte de «Lino», compuesta de dos mil doscientas cincuenta vides aproximadamente, en dos fanegas de tierra, poco más o menos. Es la número dos mil novecientos setenta y dos.

9.—Otra viña en igual sitio que la anterior, compuesta de dos mil ochocientos cincuenta vides, aproximadamente. Se la conoce, en unión de la otra mitad de finca que de ésta se ha segregado, con la primera parte de «Lino». Caben una fanega y nueve celemines. Es en el Registro la número dos mil novecientos setenta y tres.

10.—Una tierra al sitio de Las Norias en la Ballesta, de caber tres y media fanegas. Es la número dos mil setecientos diecinueve.

11.—Una tierra al camino de Quintanar, de caber una fanega de tierra aproximadamente. Es la número dos mil novecientos cincuenta y ocho.

12.—Una viña al sitio del Codrial, segunda parte del «Lino», compuesta de dos mil ochocientos cincuenta vides aproximadamente, en dos fanegas de tierra, poco más o menos. Es en el Registro la finca número dos mil novecientos cincuenta y nueve.

13.—Otra viña en el mismo sitio que la anterior, compuesta de dos mil ochocientos cincuenta vides aproximadamente. Se la conoce como parte de la segunda parte del «Lino» y ocupa una extensión aproximada de una fanega y nueve celemines. Es la número dos mil novecientos sesenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores

res el diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, según la finca que deseen licitar, cuyos depósitos están representados por las siguientes cantidades: cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas para la segunda, mil ochocientas pesetas para la tercera, trece mil novecientas cincuenta pesetas para la cuarta, cuatrocientas cincuenta pesetas para la quinta, setecientos cincuenta pesetas para la sexta, cuatrocientas cincuenta pesetas para la séptima, mil doscientas pesetas para la octava, seiscientas pesetas para la novena, mil doscientas pesetas para la décima, seiscientas pesetas para la undécima, novecientas pesetas para la duodécima y seiscientas pesetas para la decimotercera.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(A.—18.969)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

### JUZGADO NUMERO 3

Fernández de Córdoba y Villate (Antonio), natural de San Sebastián, hijo de Ramón y de María Josefa, de treinta y siete años de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 116, piso segundo, procesado en sumario instruido con el número 331, de 1943, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—6.176)

### JUZGADO NUMERO 4

Balls (Alberto), de unos treinta años de edad, más bien alto, moreno, con bigote recortado, pelo ondulado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por apropiación indebida en causa número 212, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.229)

Sagonas Stilianides (Elena), natural de Atenas, de estado viuda, de profesión sus labores, de treinta y siete años, hija de José y de Ballolet, domiciliada últimamente en la avenida de José Antonio, número 61, procesada por estafa en causa número 180, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del

Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—6.230)

González Belinchón (Josefa), de estado soltera, de profesión sus labores, de veinticuatro años, hija de Miguel y de Esperanza, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Lucas, número 25, donde prestaba sus servicios domésticos, procesada por hurto en causa número 128, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—6.231)

### JUZGADO NUMERO 6

García Jiménez (Pascual), de sesenta y dos años, hijo de Bonifacio y Luisa, natural de Buvierca, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 281, de 1936, sobre estafa.

(B.—6.241)

Sánchez del Río (Andrés Pedro Román), de sesenta y un años, hijo de Juan y María, natural de Reinosa, procesado en sumario 211, de 1945, sobre estafa, y García Jiménez (Pascual), de sesenta y dos años, hijo de Bonifacio y Luisa, natural de Bavierea, procesado en sumario 281, de 1936, por estafa, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada por la Sala en los sumarios en que se encuentran procesados.

(B.—6.240)

Herranz San Segundo (José María), de diecinueve años, hijo de Bonifacio y Josefina, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta en sumario 189, de 1951, sobre hurto.

(B.—6.239)

Romero del Río (Francisca), de veintidós años, hija de Francisco y de Perfecta, natural y vecina de Madrid, de estado soltera, comparecerá ante este Juzgado número 6, de Madrid, sito en General Castaños, número 1, piso primero, dentro del término de diez días, para ser ingresada en un hospital psiquiátrico, cuyo internamiento ha sido decretado en la causa 288, de 1949, seguida contra la misma por delito de hurto.

(B.—6.245)

Echevarría Somoano (Francisco), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Federico y de Virtudes, natural de Llanes, provincia de Asturias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la causa 326, de 1942, sobre estafa.

(B.—6.244)

González Ortega (Pablo), de veintiséis años, hijo de Marcos y Antonia, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 441, de 1945, sobre hurto.

(B.—6.242)

Sánchez del Río (Andrés Pedro Román), de sesenta y un años, hijo de Juan y María, natural de Reinosa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 211, de 1945, por la Sala.

(B.—6.238)

### JUZGADO NUMERO 7

García García (Eulalia), de cuarenta y cinco años, casada con Santos Mateos Izquierdo, natural de Salmoral (Salamanca), hija de Felipe y de Irene, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado en el sumario seguido con el número 487, de 1949, por adulterio.

(B.—6.290)

Fuentes Magaña (Luis), de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Juan y de Laura, natural de Brunete, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 60, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en sumario 168, de 1948, por estafa.

(B.—6.293)

López de Frutos (José), de dieciocho años, soltero, sin profesión, hijo de José y de Teodora, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, que vivió en la calle de los Plátanos, número 21, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido con el número 373, de 1952, por hurto.

(B.—6.175)

García López (José), de treinta y cuatro años, casado, Agente de ventas, hijo de José y de Margarita, natural de Granada, y vecino de Madrid, que vivió en la calle de las Huertas, 12, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en la causa al mismo seguida, con el número 136, de 1950, por apropiación indebida.

(B.—6.066)

Mondelo Fernández (Antonio), de treinta y nueve años, soltero, del comercio, hijo de Tomás y de Idelisa, natural de Rival del Sil (Lugo), y con domicilio en Madrid, calle de Viriato, 35, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa seguida al mismo en dicho Juzgado por estafa, con el número 470, de 1950.

(B.—6.002)

García Izquierdo y Coello (Antonio Luis), de veinticinco años, soltero, mecánico, hijo natural de Fabia, natural de Madrid, y con domicilio en la calle de la Alameda, número 4, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa contra dicho sujeto, seguida por robo, con el número 449, de 1948.

(B.—6.003)

Martínez Lezcano (María), de veintisiete años al delinquir, hija de Domingo y de Antonia, natural de Huelva, sol-

tera, alpargatera, que ha vivido en la calle de Galileo, 31, y cuya paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de diez días, al objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión que de la misma ha dictado la Superioridad en la causa contra la misma, seguida por hurto, con el número 319, de 1940.

(B.—6.004)

Pérez Bonilla (Ángel), de veintiséis años, soltero, empleado, natural de Málaga, y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Narváez, 62, y en el Puente de Vallecas, calle Alta, número 36, desconociéndose su paradero y domicilio actual, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales de esta capital, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el sumario seguido por hurto, con el número 260, de 1948.

(B.—6.005)

Pérez Gómez (Francisco), de treinta y un años, casado, albañil, hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Huelva, donde tenía su domicilio en la carretera del Matadero, número 69, y cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa a dicho sujeto seguida en este Juzgado por hurto, con el número 153, de 1946.

(B.—6.006)

### JUZGADO NUMERO 12

Amenas Tuerabia (Gabriel), sin profesión, casado, de sesenta años, con domicilio en la calle de Jaime el Conquistador, número 8, bajo, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, a fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario instruido con el número 283, de 1950, por estafa.

(B.—6.252)

Hernández Contreras (Ignacio Antonio), natural de Ronda (Málaga), de sesenta y dos años de edad, de estado casado, hijo de Ignacio y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número 57, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, para serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 500, de 1942, por estafa.

(B.—6.179)

### JUZGADO NUMERO 13

Bravo Ortiz (Carmen), natural de Castro Urdiales (Santander), hija de Fernando y de Amparo, de diecinueve años, soltera, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Loto, número 3 (Chamartín de la Rosa), procesada en causa por hurto número 127, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría del señor Zubimendi Marcé, para ser constituida en prisión, decretada por auto de fecha 12 de noviembre de 1952, en el mencionado sumario.

(B.—6.181)

### JUZGADO NUMERO 20

Zapata Gutiérrez (Jacinto), de treinta y tres años, de estado soltero, de profesión Agente de Seguros, natural de Valfermoso, hijo de Mariano y de Jacoba, domiciliado últimamente en San Se-

bastián, calle de la Cruz, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 176, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.183)

Fernández Calvo (Manuel), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Zamora, hijo de Vicente y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 6, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 517, de 1948, que se instruye contra el mismo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.184)

Navarro Durán (Alejandro), de sesenta años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Amparo, número 2, Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 235, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.182)

Fortes Giménez (Francisco), de treinta y dos años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Melilla, hijo de José y de Leonor, domiciliado últimamente en Zaragoza, avenida de Madrid, 102, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 506, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre desacato, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.180)

#### JUZGADO NUMERO 21

Gómez Jiménez (Alfonso), de veinticuatro años, de estado casado, de profesión ebanista, natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Isabel, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 360, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.134)

#### JUZGADO NUMERO 22

González Heredia y Franco (José Manuel), de diecinueve años, soltero, hijo de Manuel y María, estudiante, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido con el número 157, de 1951, por delito de robo.

(B.—5.993)

#### JUZGADO NUMERO 23

Delgado Montes (Miguel), natural de Madrid, de veintiséis años de edad, hijo de Vicente y de Aurora, soltero,

empleado, y que tuvo su domicilio en la casa número 3 de la plaza de Santa Cruz, de esta capital, piso segundo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el número 279, del corriente año de 1952, por el supuesto delito de apropiación indebida, comparecerá en este expresado Juzgado en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y llevarse a efecto su prisión decretada.

(B.—6.063)

García Ramírez (Juan José), de veintidós años, soltero, soldador, hijo de José y Concepción, natural de Madrid, y con domicilio en la calle de Felipe Moratilla, número 6, procesado en causa por estafa, instruida con el número 328, de 1952, por el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—6.043)

#### BEJAR

Por la presente cito y llamo a Agustín Medina Piqueras, de dieciséis años de edad, vendedor ambulante, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio López, 40, segundo, hijo de Dionisio y Felicidad, natural de Avila, y a Dionisio Medina Torres, de cuarenta y un años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Cayetano y de María, natural y vecino últimamente como el anterior, de Madrid, en la calle de Antonio López, núm. 40, y en la actualidad en ignorado paradero, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Béjar, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, que ha sido acordada por resolución de esta fecha (8 de noviembre de 1952), en sumario que se instruye con el número 98, del corriente año, por delito de robo en grado de tentativa.

(G. C.—4.858) (B.—6.113)

#### GETAFE

Gutiérrez Navarro (Cesárea), conocida por Justa, natural de Corindote (Toledo), de treinta y dos años, casada, y vecina de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificarla el auto de prisión dictado contra la misma en la causa que se la sigue por robo, con el número 179, de 1949.

(B.—6.368)

#### CHINCHON

Hernández Fraile (María), de treinta y cinco años de edad, casada con Antonio Romero Sánchez, quincalleros, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por robos, instruida por dicho Juzgado con el número 63, de 1952.

(G. C.—5.158) (B.—6.375)

#### SAN ROQUE

Don Carlos María Entrena Klett, Juez de instrucción del partido de San Roque,

Hago saber haberse presentado ante este Juzgado el procesado rebelde Alberto de Souza Brito, declarado rebelde, sumario 18, de 1939, sobre uso de nombre supuesto, dejándose sin efecto las órdenes de captura circuladas y requisitorias publicadas.

(G. C.—4.753) (B.—6.025)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En el proceso de cognición de que después se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Joaquín Aicúa González, como apoderado de doña María de los Dolores Ferrero Llusia, doña María Luisa y doña Isabel Ferrero Carranceja, don Francisco Javier y doña María Rosa Ferrero Ruiz de la Prada y doña Isabel Ruiz de la Prada y Muñoz de Baena, esta última como madre y representante legal de sus hijos menores doña María de los Dolores, don Ignacio y don Juan Antonio Ferrero Ruiz de la Prada, y de la otra parte, como demandados, ignorados herederos de don Manuel Sigüenza Cuadrado y don Eugenio García Sampaño, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad; sobre resolución de contrato; y ...

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Aicúa y González, como apoderado de doña María de los Dolores Ferrero Llusia, doña María Luisa y doña Isabel Ferrero Carranceja, don Francisco Javier y doña María Rosa Ferrero Ruiz de la Prada y doña Isabel Ruiz de la Prada y Muñoz de Baena, esta última como madre y representante legal de sus hijos menores doña María de los Dolores, don Ignacio y don Juan Antonio Ferrero Ruiz de la Prada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero exterior derecha de la casa número seis de la calle de Olid, de esta capital, condenando a los demandados don Eugenio García Sampaño e ignorados herederos de don Manuel Sigüenza Cuadrado a que en el término de seis meses desalojen y pongan a disposición de los demandantes el referido cuarto; imponiéndose a dichos demandados las costas de este proceso.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don Manuel Sigüenza Cuadrado, y por lo que a ellos se refiere, se notificará en los estrados del Juzgado, y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Manuel Sigüenza Cuadrado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José María Trujillo y Espinosa.

(A.—18.972)

#### Notificaciones de sentencia

### JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 391, del año 1952, por lesiones, contra Aurora Moreno Gallego, cuyo último domicilio se ignora, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En la villa de Madrid, el día 27 de septiembre de 1952; Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás

circunstancias ya constan, Julia Fernández Garrido y Aurora Moreno Gallego,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Julia Fernández Garrido y Aurora Moreno Gallego, como autoras de una falta definida en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor; que indemnizen, solidaria y mancomunadamente, a Teodora Martínez Serrano en cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe.—Arsenio Archavala.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal a Aurora Moreno Gallego, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1952. (B.—6.589)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 488, del año 1951, por daños y lesiones, contra Mariano Blanco Rojas y Soledad Jordán Murillo, cuyo último domicilio lo tuvo en Quintana, 25 (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, el día 29 de diciembre de 1951.—Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Blanco Rojas y Soledad Jordán Murillo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Blanco Rojas a la pena de un mes de arresto menor, como autor de la falta penada en el artículo 582 del Código Penal común; a que indemnice a Jesús Pi Riquelme con 150 pesetas y al pago de las costas de este juicio, y que debo de absolver y absuelvo libremente a Soledad Jordán Murillo.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe.—Arsenio Archavala. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal a Mariano Blanco Rojas y Jesús Pi Riquelme, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1952. (G. C.—5.350) (B.—6.575)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Gabriel González Requejo, Secretario del Juzgado comarcal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 44, de 1952, seguido por denuncia de la Guardia Civil de esta Villa, contra Pedro Durán Megías, sobre hurto, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En San Martín de Valdeiglesias, a 8 de noviembre de 1952.—Visto por el señor Juez comarcal, don Cándido Cabanillas Calderón, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, y como denunciado, Pedro Durán Megías, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan de Dios y de Teófila, natural y vecino de Villa del Prado, sobre hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Durán Megías, como autor de una falta de hurto comprendida en el núm. 1.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal de esta Villa, a que indemnice al perjudicado señor Diana en los daños ocasionados y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Cabanillas. (Rubricado.)

Y para que esta sentencia sea notificada al denunciado de referencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención a encontrarse el mismo en ignorado paradero, se expide la presente en San Martín de Valdeiglejas, a 12 de noviembre de 1952. (G. C.—5.095) (B.—6.262)

## ALMAGRO

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Almagro (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 64, de 1952, por estafa, contra Vicente Moreno Narváez, mayor de edad, soltero, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Almagro, a 18 de noviembre de 1952.—El señor don José Antonio Peralta Ruiz-Flores, Juez comarcal de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 64, de 1952, seguido en virtud de denuncia de Dionisio Morales Vizcaíno, vecino de Pozuelo de Calatrava, contra Vicente Moreno Narváez, cuyo paradero actual se desconoce, y de oficio contra Basilio Vázquez Pascual, cuyo paradero igualmente se ignora, por estafa; habiendo sido parte en dichos autos el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Moreno Narváez, cuyo paradero actual se desconoce, como autor y responsable de seis faltas de estafa, a la pena de treinta días de arresto menor por todas ellas, al pago de 14 pesetas 20 céntimos de indemnización a cada uno de los perjudicados: Adoración Chacón Huertas, Francisca Calle Barba, Juliana Muñoz Juárez y Ernesto Muñoz Camacho; 23 pesetas 40 céntimos a Francisca Ramírez Soto, y 4 pesetas 60 céntimos a Máxima Sánchez Herrera y Roales-Nieto, condenándole además al pago de las costas del presente juicio.

Y debiendo absolver y absuelvo libremente a don Basilio Vázquez Pascual, cuyo paradero actual se desconoce.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada en los Boletines Oficiales de Ciudad Real y Madrid, para notificación de la misma a los denunciados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Peralta. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Millán Sierra. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los referidos denunciados, cumpliendo lo acordado, se expide la presente para su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Ciudad Real, en Almagro, a 18 de noviembre de 1952. (G. C.—5.096) (B.—6.254)

## CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 53, de 1952, por hurto, contra Eugenio Suárez González, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Canto Las Matas, Concejo de San Martín del Rey Aurelio (Asturias), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Carabanchel Bajo, en la calle del Camino del Rey, núm. 38, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, ha recaído sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio Suárez González, como responsable de la falta origen de estas actuaciones, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas de este expediente. Aplicándose la gracia de indulto de 1.º de mayo del corriente año, decretada con motivo del Congreso Eucarístico Internacional e inserta en el Boletín Oficial del Estado de 10 del referido mes, y se considera extinguida y cancelada la pena de diez días de arresto impuesta al penado. Hágase expresa anotación de esta resolución, una vez firme de derecho la sentencia, en el Registro

Central de Penados y Rebeldes, en el Libro-Registro de faltas contra la propiedad del Juzgado de la naturaleza del penado y en el de este Juzgado.—Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Eugenio Suárez González, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Canillas, a 25 de octubre de 1952. (G. C.—4.726) (B.—6.021)

## SOCUELLAMOS

Don Antonio Gutiérrez Ruiz de Castro-Viejo, Secretario del Juzgado comarcal de Socuellamos (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 64 del año, seguido contra Bruno Esteban Dimanuel, por el hecho de viajar sin billete desde Albacete a ésta, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta localidad los cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

## Tasación de costas

Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 24,55 pesetas; por indemnización, 37,80; por reintegros del expediente (según cálculo), 10,00; total, 72,35 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Bruno Esteban Dimanuel las figuradas 72 pesetas con 35 céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Socuellamos, a 6 de noviembre de 1952. (G. C.—4.852) (B.—6.122)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 32, de 1952, se siguen en este Juzgado contra Tomás Fernández Fernández, de ignorado paradero en la actualidad, sobre hurto de dinero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 14 de agosto de 1952.—El señor don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, como denunciante, Julián Pascual Oriente, Guarda forestal de la repoblación de Cuelgamuros, de este término municipal; de otra, como perjudicado, Alvaro Jiménez Hernández, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, y de otra, en concepto de denunciado, Tomás Fernández Fernández, de veintiséis años de edad, soltero, con residencia en expresado Cuelgamuros; en cuyos autos ha sido también parte en representación de la acción pública el señor Fiscal comarcal de este Juzgado, don José Fernández Gallart, por hurto de metálico; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Tomás Fernández Fernández del contenido de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio; y entréguese el billete de 100 pesetas que obra en autos al referido denunciado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes y Ministerio Fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Joaquín Codes. (Con rúbrica.) Hay estampado el sello de este Juzgado comarcal.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en audiencia pública por el propio señor Juez que la suscribe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de su notificación al denunciado Tomás Fernández Fernández, cuyo actual paradero

se ignora, se expide la presente en San Lorenzo del Escorial, a 10 de noviembre de 1952. (G. C.—5.154) (B.—6.589)

## JUMILLA

Don Pedro Gil López, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Jumilla (Murcia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 126, del corriente año, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Jumilla, a 15 de noviembre de 1952.—El señor don Jacobo Espinosa de los Monteros y González-Conde, Abogado y Juez municipal sustituto de la misma en funciones, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas con el núm. 126 del corriente año, sobre lesiones, seguido a virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de esta ciudad, entre partes: de la una, como lesionados, Francisco Soria López y Francisco Gil González, mayores de edad, y de esta vecindad; y de la otra, como denunciados, José y Guillermo Gutiérrez Almela, mayores de edad, vecinos de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, habiendo sido también parte el señor Fiscal municipal; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José y Guillermo Gutiérrez Almela de la falta que de les imputa, y declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacobo Espinosa de los Monteros. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los dos expresados denunciados, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez, en Jumilla, a 17 de noviembre de 1952. (G. C.—5.094) (B.—6.259)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 6

Gálvez Bernal (Josefa), hija de José y de María, domiciliada últimamente en la calle de Fuencarral, número 74, tercero izquierda, comparecerá el día 15 de enero próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 202, de 1952, seguido contra Juan Manuel Martínez Medina. (B.—6.475)

Rodríguez Pérez (José), hijo de María, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 46, comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños bajo el número 536, de 1952, seguido contra Luis Bueno Carretero. (B.—6.557)

García Granados (María), hija de Francisco y de María, domiciliada últimamente en Pelayo, número 72, comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia bajo el número 218, de 1952, seguido contra Federico Duro Carrillo. (B.—6.558)

González Pérez (Santiago), hijo de Saturnino y de Inés, domiciliado últimamente en la calle de Alameda, número 1, comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro bajo el número 539, de 1952, seguido contra José Ros Espí. (B.—6.559)

## JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 467.—Jesús Jiménez Bermúdez, hijo de Antonio y Amparo, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de enero, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto contra el mismo. (B.—6.610)

Juicio de faltas número 599.—Ana Carmen Mozo Pérez, hija de Angel y de Carmen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de enero, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto contra la misma. (B.—6.611)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 501, de 1952, seguido por hurto contra Jesús Romero Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de enero próximo, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jesús Romero Sánchez para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—6.604)

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Delino Santamaría Rueda, de cuarenta años, de estado casado, natural de Zumárraga, vecino de Madrid, domiciliado en Zumárraga, (Guipúzcoa), Piedad, 11, hijo de Fortunato y Buenaventura, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 283, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—5.428) (B.—6.620)

Por el presente se cita a Domingo Valero, domiciliado en Murcia, núm. 32, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de de asistir como denunciado al juicio de faltas número 482, de 1952, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—5.429) (B.—6.621)

Por el presente se cita a Juan Blas Silva, de cincuenta y dos años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Mediodía Grande, núm. 12, hijo de César y de Lucía, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 512, de 1952, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—5.430) (B.—6.622)

Por el presente se cita a Juana Aguado Almendro, de treinta y nueve años, de estado soltera, natural de Linares (Jaén), vecina de Madrid, domiciliada en Abada, número 9, hija de Antonio y de Teresa, cuyas demás circunstancias

y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 325, de 1952, que se tramita sobre coacción, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.432) (B.—6.623)

Por el presente se cita a Emilio Vizcay Gómez, de veinticinco años, de estado casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Divino Pastor, número 24, hijo de Matías y de Justa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 505, de 1952, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.434) (B.—6.624)

Por el presente se cita a Juan González González, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 454, de 1952, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.431) (B.—6.625)

Por el presente se cita a Emmanuel Vilanova de Bostos, natural del Brasil, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de diciembre del año 1952 en la Sala audiencia, al objeto de asistir, como denunciado, al juicio de faltas núm. 550, de 1952, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.433) (B.—6.626)

#### JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 464, de 1952, por daños.—Bihazar Meyer, domiciliado últimamente en el hotel Palace, comparecerá el día 18 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.336) (B.—6.552)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio número 392, de 1952.—Julio Gil Franco, de trece años de edad, soltero, hijo de Domingo y de Andrea, acompañado de su representante legal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Vives, número 4, bajo, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 17, de esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 16 de enero, a las once de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por lesiones, contra otro.

(B.—6.414)

Juicio número 411, de 1952.—Francisco Alcalá Vázquez, de cuarenta y dos años de edad, soltero, hijo de Eugenio y de Saturnina, natural de Alcobendas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 117, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, sito en esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 16 de enero, a las once de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por lesiones, contra otro.

(B.—6.415)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Agustín Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara

del Rey, 17, el día 10 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Benemérito Ferreiras Díez para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.482)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Cristino del Pozo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 10 de enero próximo, a las diez y media horas, a cuyo acto se cita a Victor Sanz Espinosa para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.481)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Francisco Alvarez y José Peñaranda, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de diciembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Alvarez Martínez y José Peñaranda Soler para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.430)

En el juicio de faltas seguido por daños contra Teodora Martín Blanco y Benito Martín Bermejo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 10 de enero próximo, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Teodora Martín Blanco y Benito Martín Bermejo para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.436)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Dolores Gámez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 10 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Dolores Gámez Najas para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.435)

En el juicio de faltas seguido por estafa contra Isaac Abascal Portilla, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de diciembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isaac Abascal Portilla para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.434)

#### JUZGADO NUMERO 19

Acosta Abarca (Gracia), de treinta años, soltera, hija de Félix y de Gracia, natural de Motril, que estuvo domiciliada en la calle de la Luna, número 19, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, con el número 106, de 1951.

(B.—6.161)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 528, de 1952, se ha acordado se cite a Eloy Recio Avancéns, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar juicio de faltas.

(G. C.—5.435) (B.—6.627)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 423, de 1952, he acordado se cite a Telesforo Montejo Garcini, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 14 de enero de 1953 comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar juicio de faltas.

(G. C.—5.436) (B.—6.628)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 240, de 1952, por lesiones, contra Secundino Llorente Alvarez, ha recaído providencia por la que se le requiere para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como para el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—5.385) (B.—6.601)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 384, de 1952, por hurto, contra Carmen Espinosa y otra, ha recaído providencia por la que se requiere a Carmen Espinosa y Antonia Sánchez para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenadas, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—5.386) (B.—6.600)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 440, de 1952, por hurto.—Arias García (Felisa), domiciliada últimamente en la calle de Santa Isabel, número 41, primero, comparecerá el día 26 de diciembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.211) (B.—6.460)

Juicio verbal de faltas número 455, de 1952, por lesiones en riña.—Martín Fernández (Gloria), domiciliada últimamente en María Guerrero, número 30, bajo, comparecerá el día 26 de diciembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.212) (B.—6.461)

Juicio verbal de faltas número 534, de 1952, por amenazas, estafa y escándalo. Martín Rodríguez (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de José Antonio, número 14 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 16 de enero próximo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.437) (B.—6.630)

#### COLLADO VILLALBA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal propietario de este Juzgado comarcal de Collado Villalba, en los autos de juicio de faltas número 64, de 1952, seguidos por infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, contra María Hernández Castro y Ana Romero Carmona, de ignorado paradero, se las requiere a las expresadas condenadas para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo,

número 25, al objeto de ser requeridas personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenadas en el expresado juicio.

(G. C.—5.061) (B.—6.310)

#### CORDOBA

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número 1, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 95, de 1952, por estafa, contra José Serrano Riarro; por el presente se cita a José Serrano Riarro, vecino que fué de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 9 de enero próximo, a las diez, a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—5.443) (B.—6.634)

#### ANDUJAR

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas seguido con el número 190, de 1952, sobre pastoreo de ganado en propiedad ajena, contra José Pérez-Plá Torres, de ignorado paradero, ha mandado citar a dicho denunciado para que el día 8 de enero próximo, y hora de las once y cincuenta minutos, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—5.440) (B.—6.632)

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas que se sigue con el núm. 237, de 1952, sobre pastoreo de ganado en propiedad ajena, contra el vecino de esta ciudad Francisco Carreño, ha mandado citar al responsable subsidiario José Pérez-Plá Torres, de ignorado paradero, para que el día 8 de enero, y hora de las doce, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—5.439) (B.—6.631)

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas, seguidas con el número 302, de 1951, sobre lesiones, contra Jerónimo Ruiz Marato, ha mandado citar a la testigo Rosario Nava Pedrajas para que el día 8 de enero próximo, y hora de las once y treinta minutos, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—5.438) (B.—6.629)

#### CANILLEJAS

Soterio Haro Aranda, de doce años, hijo de Juan y de Dominga, que tuvo su último domicilio en el barrio Sin Permiso, sin número (próximo al Tejar del Catalán), hoy en ignorado paradero, comparecerá asistido de su padre o legal representante el día 16 de enero próximo, a las once de su mañana, en este Juzgado comarcal, sito en la carretera de Aragón, 197, a la celebración del juicio de faltas número 77, del año actual, seguido por lesiones sufridas por el mismo al ser atropellado por la furgoneta matrícula BU. 3531, conducida por Hilidio Soriano Andrés, así como que en dicho acto sea reconocido por el Médico forense.

(G. C.—5.441) (B.—6.637)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02